

The background features a light blue stylized globe on the left side, composed of a grid of lines. To the right and bottom, there are abstract geometric shapes in the same light blue color, including a large upward-pointing triangle and several vertical bars of varying heights, suggesting a bar chart or data visualization.

CAPÍTULO V
Normas Internacionales
para el Ejercicio Profesional
de la Auditoría Interna

Introducción a las Normas

Los trabajos que lleva a cabo auditoría interna son realizados en ambientes legales y culturales diversos, para organizaciones que varían según sus propósitos, tamaño y estructura, y por personas de dentro o fuera de la organización. Si bien estas diferencias pueden afectar la práctica de la auditoría interna en cada ambiente, el cumplimiento de las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna* es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos y de la actividad de auditoría interna.

El propósito de las Normas es:

1. Guiar la adherencia con los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional.
2. Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de servicios de auditoría interna de valor agregado.
3. Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
4. Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

Las Normas son un conjunto de principios basados en requisitos obligatorios que consisten en:

- Declaraciones de requisitos básicos para la práctica profesional de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño, que son aplicables internacionalmente a nivel de las personas y a nivel de las organizaciones.
- Interpretaciones que aclaran términos o conceptos dentro de las Normas.

Las Normas, junto con el Código de ética, forman todos los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP); Por tanto, el cumplimiento con las Normas y con el Código de Ética significa cumplimiento con los elementos obligatorios del MIPP.

En las Normas se emplean términos como se define específicamente en el Glosario. Para entender y aplicar las Normas correctamente, es necesario considerar los significados específicos del glosario. Además, las Normas utilizan la

palabra “debe” para indicar un requisito incondicional, y la palabra “debería” en los casos en que se espera su cumplimiento, a menos que cuando se aplica el juicio profesional, las circunstancias justifiquen una desviación.

Las Normas comprenden dos categorías principales: Normas sobre Atributos y Normas sobre Desempeño. Las Normas sobre Atributos tratan las características de las organizaciones y de las personas que prestan servicios de auditoría interna.

Las Normas sobre Desempeño describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios. Las Normas sobre Atributos y sobre Desempeño se aplican a todos los servicios de auditoría interna.

Las Normas de Implantación amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a los servicios de aseguramiento (A) y de consultoría (C).

Los servicios de aseguramiento comprenden la evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para proveer opiniones o conclusiones respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otros asuntos. La naturaleza y el alcance de un trabajo de aseguramiento son determinados por el auditor interno. Por lo general intervienen tres partes en los servicios de aseguramiento:

(1) la persona o grupo directamente implicado en la entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso, (2) la persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno, y (3) la persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario.

Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Por lo general existen dos partes en los servicios de consultoría: (1) la persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno, y (2) la persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo. Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión.

Las Normas se aplican a los auditores internos individualmente y a la actividad de auditoría interna. Todos los auditores internos son responsables de cumplir con las Normas relacionadas con la objetividad, aptitud y cuidado profesional, y con las Normas relevantes para el desempeño de su trabajo. Los Directores

Ejecutivos Auditoría son responsables adicionalmente de que la actividad de auditoría interna como un todo cumpla con las Normas.

En el caso de que los auditores internos o la actividad de auditoría interna no puedan cumplir ciertas partes de las Normas por impedimentos legales o de regulaciones, deberán cumplir todas las demás partes de las Normas y efectuar la correspondiente declaración.

Si los auditores internos utilizan estas Normas junto con normas emitidas por otros organismos de regulación, podrán mencionar el uso de las otras normas en sus comunicaciones de auditoría, cuando sea apropiado. En este caso, si la actividad de auditoría interna manifiesta que cumple con las Normas y existiesen inconsistencias entre estas Normas y las normas emitidas por otros organismos, los auditores internos deben cumplir con estas Normas y pueden también cumplir con las otras en caso de que sean más restrictivas.

La elaboración y revisión de las Normas es un proceso continuo. El Comité Internacional de Normas de Auditoría Interna realiza un extenso proceso de consulta y debate antes de emitir las Normas. Esto incluye la solicitud de comentarios en todo el mundo a través de la exposición de un proyecto de borrador. Todos los borradores son colocados en la página web del Instituto de Auditores Internos además de ser distribuidos a todos los Institutos locales.

Las sugerencias y comentarios sobre las Normas pueden enviarse a:

The Institute of Internal Auditors
Standards and Guidance
1035 Greenwood Blvd, Suite 401
Lake Mary, FL 32746 USA
E-mail: guidance@theiia.org
Web: www.globaliia.org

NORMAS SOBRE ATRIBUTOS

1000 – Propósito, Autoridad y Responsabilidad

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto de auditoría interna, de conformidad con la Misión de la Auditoría Interna y los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional (Los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas y la definición de Auditoría Interna). El Director Ejecutivo de Auditoría debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría interna y presentarlo a la alta dirección y al Consejo para su aprobación.

Interpretación:

El estatuto de auditoría interna es un documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El estatuto de auditoría interna establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, incluyendo la naturaleza de la relación funcional del Director Ejecutivo de Auditoría con el Consejo; autoriza su acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de los trabajos; y define el alcance de las actividades de auditoría interna. La aprobación final del estatuto de auditoría interna corresponde al Consejo.

1000.A1 – La naturaleza de los servicios de aseguramiento proporcionados a la organización debe estar definida en el estatuto de auditoría interna. Si los servicios de aseguramiento fueran proporcionados a terceros ajenos a la organización, la naturaleza de esos servicios también deberá estar definida en el estatuto de auditoría interna.

1000.C1 – La naturaleza de los servicios de consultoría debe estar definida en el estatuto de auditoría interna.

1010 Reconocimiento de las Guías Obligatorias en el Estatuto de Auditoría Interna

La naturaleza obligatoria de los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas y la definición de Auditoría Interna debe estar reconocida en el estatuto de auditoría interna. El Director Ejecutivo de Auditoría debería tratar la Misión de la Auditoría Interna y los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional con la alta dirección y con el Consejo.

1100 Independencia y Objetividad

La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

Interpretación:

La independencia es la libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna de llevar a cabo las responsabilidades de la actividad de auditoría interna de forma neutral. Con el fin de lograr el grado de independencia necesario para cumplir eficazmente las responsabilidades de la actividad de auditoría interna, el Director Ejecutivo de Auditoría debe tener acceso directo e irrestricto a la alta dirección y al Consejo. Esto puede lograrse mediante una relación de doble dependencia. Las amenazas a la independencia deben gestionarse en todos los niveles, del auditor individual, de cada trabajo, funcional y organizacional.

La objetividad es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad. La objetividad requiere que los auditores internos no subordinen su juicio sobre asuntos de auditoría a otras personas. Las amenazas a la objetividad deben gestionarse en todos los niveles, del auditor individual, de cada trabajo, funcional y organizacional.

1110 – Independencia dentro de la Organización

El Director Ejecutivo de Auditoría debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades. El Director Ejecutivo de Auditoría debe ratificar ante el Consejo, al menos anualmente, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la organización.

Interpretación:

La Independencia dentro de la organización se alcanza de forma efectiva cuando el Director Ejecutivo de Auditoría depende funcionalmente del Consejo. Algunos ejemplos de dependencia funcional del Consejo implican que éste:

- *Apruebe el estatuto de auditoría interna;*
- *Apruebe el plan de auditoría basado en riesgos;*
- *Apruebe el presupuesto de auditoría interna y el plan de recursos;*
- *Reciba comunicaciones periódicas del Director Ejecutivo de Auditoría sobre el desarrollo del plan de auditoría interna y otros asuntos;*

- *Apruebe las decisiones referentes al nombramiento y cese del Director Ejecutivo de Auditoría;*
- *Apruebe la remuneración del Director Ejecutivo de Auditoría y;*
- *Formule las preguntas adecuadas a la Dirección y al Director Ejecutivo de Auditoría para determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones de recursos.*

1110.A1 – La actividad de auditoría interna debe estar libre de interferencias al determinar el alcance de auditoría interna, al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados. El Director Ejecutivo de Auditoría debe declarar estas interferencias al Consejo y discutir sus implicaciones.

1111 – Interacción directa con el Consejo

El Director Ejecutivo de Auditoría debe comunicarse e interactuar directamente con el Consejo de Administración.

1112 – Roles del Director Ejecutivo de Auditoría más allá de la Auditoría Interna

Cuando el Director Ejecutivo de Auditoría asuma o se espera que asuma roles y/o responsabilidades que caen fuera de la auditoría interna, debe tomar medidas de salvaguarda para limitar los impedimentos a la independencia o a la objetividad.

Interpretación:

Puede darse la situación en que se pida al Director Ejecutivo de Auditoría que asuma roles y responsabilidades por fuera de la auditoría interna, tales como responsabilidades sobre actividades de cumplimiento o de gestión de riesgos. Estos roles y responsabilidades pueden causar impedimentos, o parecer que los causa, a la independencia organizacional de la actividad de auditoría interna o a la objetividad individual del auditor interno. Las medidas de salvaguarda a tomar son actividades de supervisión, a menudo asumidas por el Consejo, destinadas a afrontar esos impedimentos potenciales, que pueden incluir actividades tales como evaluar periódicamente las líneas de dependencia y las responsabilidades, y desarrollar procesos alternativos para obtener aseguramiento sobre las áreas de responsabilidad adicionales a las de auditoría interna.

1120 – Objetividad Individual

Los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral, y evitar cualquier conflicto de intereses.

Interpretación:

El conflicto de intereses es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene un interés personal o profesional en competencia con otros intereses. Tales intereses en competencia pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas. Puede existir un conflicto de intereses aun cuando no se produzcan actos inadecuados o no éticos. Un conflicto de intereses puede crear una apariencia de deshonestidad que puede socavar la confianza en el auditor interno, la actividad de auditoría interna y la profesión. Un conflicto de intereses podría menoscabar la capacidad de un individuo de desempeñar sus tareas y responsabilidades con objetividad.

1130 – Impedimentos a la Independencia u Objetividad

Si la independencia o la objetividad se viesen comprometidas de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento.

Interpretación:

El impedimento a la independencia organizacional y a la objetividad individual puede incluir, entre otros, conflictos de intereses, limitaciones al alcance, restricciones al acceso a los registros, al personal y a los bienes, y limitaciones de recursos tales como el financiero.

La determinación de las partes apropiadas a quienes deben exponerse los detalles de un impedimento a la independencia o a la objetividad depende de las expectativas sobre las responsabilidades de la actividad de auditoría interna y del Director Ejecutivo de Auditoría ante la alta dirección y el Consejo según se describe en el estatuto de auditoría interna, así como de la naturaleza del impedimento.

1130.A1 - Los auditores internos deben abstenerse de evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. Se presume que hay impedimento de objetividad si un auditor interno proporciona servicios de aseguramiento para una actividad de la cual el mismo haya tenido responsabilidades en el año inmediato anterior.

1130.A2 - Los trabajos de aseguramiento para funciones por las cuales el Director Ejecutivo de Auditoría tiene responsabilidades deben ser supervisadas por alguien de fuera de la actividad de auditoría interna.

1130.A3 – La auditoría interna puede proporcionar servicios de aseguramiento donde haya realizado previamente servicios de consultoría, siempre

y cuando la naturaleza de la consultoría no haya causado impedimentos a la objetividad, y la objetividad individual sea considerada a la hora de asignar recursos al trabajo.

1130.C1 - Los auditores internos pueden proporcionar servicios de consultoría relacionados con operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.

1130.C2 - Si los auditores internos tuvieran impedimentos potenciales a la independencia o a la objetividad relacionados con la proposición de servicios de consultoría, deberán declarar esta situación al cliente del trabajo antes de aceptarlo.

1200 – Aptitud y Debido Cuidado Profesional

Los trabajos deben cumplirse con aptitud y debido cuidado profesional.

1210 – Aptitud

Los auditores internos deben poseer los conocimientos, las habilidades y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe poseer u obtener los conocimientos, las habilidades y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

Interpretación:

La aptitud es un término colectivo que se refiere a los conocimientos, las habilidades y otras competencias requeridas a los auditores internos para llevar a cabo eficazmente sus responsabilidades profesionales. Incluye la consideración de las actividades actuales, tendencias, temas emergentes para posibilitar el asesoramiento relevante y la formulación de recomendaciones. Se alienta a los auditores internos a demostrar su aptitud obteniendo certificaciones y cualificaciones profesionales apropiadas, tales como la designación CIA Auditor Interno Certificado y otras designaciones ofrecidas por el Instituto de Auditores Internos y otras organizaciones profesionales apropiadas.

1210.A1 - El Director Ejecutivo de Auditoría debe obtener asesoramiento y asistencia competentes en caso de que los auditores internos carezcan de los conocimientos, las habilidades u otras competencias necesarias para llevar a cabo la totalidad o parte del trabajo.

1210.A2 - Los auditores internos deben tener conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestiona por parte de

la organización, pero no es de esperar que tengan conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude.

1210.A3 - Los auditores internos deben tener conocimientos suficientes de los riesgos y controles clave en tecnología de la información y de las técnicas de auditoría interna disponibles basadas en tecnología que les permitan desempeñar el trabajo asignado.

Sin embargo, no se espera que todos los auditores internos tengan la experiencia de aquel auditor interno cuya responsabilidad fundamental es la auditoría de tecnología de la información.

1210.C1 - El Director Ejecutivo de Auditoría no debe aceptar un servicio de consultoría, o bien debe obtener asesoramiento y asistencia competentes, en caso de que los auditores internos carezcan de los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para desempeñar la totalidad o parte del trabajo.

1220 – Debido Cuidado Profesional

Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la aptitud que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El cuidado profesional adecuado no implica infalibilidad.

1220.A1 - El auditor interno debe ejercer el debido cuidado profesional al considerar:

- El alcance necesario para alcanzar los objetivos del trabajo;
- La relativa complejidad, materialidad o significatividad de los asuntos a los cuales se aplican procedimientos de aseguramiento;
- La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control;
- La probabilidad de errores materiales, fraude o incumplimientos; y
- El costo de aseguramiento en relación con los beneficios potenciales.

1220.A2 - Al ejercer el debido cuidado profesional el auditor interno debe considerar la utilización de auditoría basada en tecnología y otras técnicas de análisis de datos.

1220.A3 - El auditor interno debe estar alerta a los riesgos materiales que pudieran afectar los objetivos, las operaciones o los recursos. Sin embargo, los procedimientos de aseguramiento por sí solos, incluso cuando se llevan

a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.

1220.C1 - El auditor interno debe ejercer el debido cuidado profesional durante un trabajo de consultoría, teniendo en cuenta:

- Las necesidades y expectativas de los clientes, incluyendo la naturaleza, oportunidad y comunicación de los resultados del trabajo.
- La complejidad relativa y la extensión del trabajo necesario para cumplir con los objetivos del trabajo.
- El costo del trabajo de consultoría en relación con los beneficios potenciales.

1230 – Desarrollo Profesional Continuo

Los auditores internos deben perfeccionar sus conocimientos, habilidades y otras competencias mediante la capacitación profesional continua.

1300 – Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad

El Director Ejecutivo de Auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna.

Interpretación:

Un programa de aseguramiento y mejora de la calidad está diseñado para permitir una evaluación del cumplimiento de las Normas por parte de la actividad de auditoría interna, y una evaluación de si los auditores internos aplican el Código de Ética. Este programa también evalúa la eficiencia y la efectividad de la actividad de auditoría interna e identifica oportunidades de mejora. El Director Ejecutivo de Auditoría debería fomentar la supervisión del Consejo al programa de aseguramiento y mejora de la calidad.

1310 – Requisitos del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad

El programa de aseguramiento y mejora de la calidad debe incluir tanto evaluaciones internas como externas.

1311 – Evaluaciones Internas

Las evaluaciones internas deben incluir:

- El seguimiento continuo del desempeño de la actividad de auditoría interna,
- Autoevaluaciones periódicas o evaluaciones por parte de otras personas

dentro de la organización con conocimientos suficientes de las prácticas de auditoría interna.

Interpretación:

El seguimiento continuo forma parte integral de la supervisión día a día, la revisión y la medición de la actividad de auditoría interna. El monitoreo continuo está incorporado en las políticas rutinarias y las prácticas utilizadas para administrar la actividad de auditoría interna, y utiliza procesos, herramientas e información considerados necesarios para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y de las Normas.

Las evaluaciones periódicas son realizadas para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y de las Normas.

Los conocimientos suficientes de las prácticas de auditoría interna requieren al menos un entendimiento de todos los elementos del Marco Internacional para la Práctica Profesional.

1312 - Evaluaciones Externas

Deben realizarse evaluaciones externas al menos una vez cada cinco años por un evaluador o equipo de evaluación cualificado e independiente, proveniente de fuera de la organización. El Director Ejecutivo de Auditoría debe tratar con el Consejo:

- La forma y frecuencia de las evaluaciones externas.
- Las cualificaciones e independencia del evaluador o equipo de evaluación externo, incluyendo cualquier conflicto de intereses potencial.

Interpretación:

Las evaluaciones externas pueden ser cumplidas a través de una evaluación externa completa o una autoevaluación con validación externa independiente. El evaluador externo debe pronunciarse sobre el cumplimiento del Código de Ética y de las Normas; la evaluación externa puede incluir también comentarios operativos o estratégicos.

Un evaluador o equipo de evaluación cualificado demuestra su competencia en dos áreas: La práctica profesional de la auditoría interna y el proceso de evaluación externa. La competencia puede demostrarse a través de un equilibrio de experiencia y conocimiento teórico. La experiencia obtenida en organizaciones de tamaño similar, complejidad, sector o industria y de similar contenido técnico es más valiosa que la experiencia en otras áreas menos re-

levantes. En el caso de un equipo de evaluación, no es necesario que todos los miembros cuenten con todas las competencias; es el equipo en su conjunto el que está cualificado. El Director Ejecutivo de Auditoría utilizará su juicio profesional para valorar si un evaluador o equipo de evaluación demuestra la competencia suficiente para considerarse cualificado.

Un evaluador o equipo de evaluación independiente es aquél que no tiene conflictos de intereses actuales o reales o percibidos, y no forma parte ni está bajo el control de la organización a la cual pertenece la actividad de auditoría interna. El Director Ejecutivo de Auditoría debe incentivar la participación del Consejo en la evaluación externa para reducir los conflictos de interés potenciales o percibidos.

1320 – Informe sobre el Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad

El Director Ejecutivo de Auditoría debe comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección y al Consejo. La comunicación debería incluir:

- El alcance y frecuencia de las evaluaciones internas y externas
- La cualificación e independencia del evaluador(es) o del equipo de evaluación, incluyendo conflictos de interés potenciales
- Las conclusiones de los evaluadores
- Los planes de acciones correctivas.

Interpretación:

La forma, el contenido y la frecuencia de la comunicación de resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad se establecen mediante comentarios con la alta dirección y el Consejo, y tienen en cuenta las responsabilidades de la actividad de auditoría interna y del Director Ejecutivo de Auditoría según lo indica el estatuto de auditoría interna. Para demostrar el cumplimiento del Código de Ética y las Normas, los resultados de las evaluaciones periódicas internas y externas se comunican al finalizar tales evaluaciones, y los resultados del monitoreo continuo se comunican al menos anualmente. Los resultados incluyen la evaluación del evaluador o del equipo de evaluación con respecto al grado de cumplimiento.

1321 – Utilización de “Cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”

Indicar que la actividad de auditoría interna cumple con las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna* es apropiado sólo

si está soportado por los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad.

Interpretación:

La actividad de auditoría interna cumple con el Código de Ética y con las Normas cuando alcanza los resultados descritos en ellos. Los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad incluyen los resultados tanto de las evaluaciones internas como de las externas.

Toda actividad de auditoría interna tendrá resultados de evaluaciones internas. Aquellas actividades cuya existencia exceda los cinco años tendrán también resultados de evaluaciones externas.

1322 – Declaración de Incumplimiento

Cuando el incumplimiento del Código de Ética o las *Normas* afecta el alcance u operación general de la actividad de auditoría interna, el Director Ejecutivo de Auditoría debe declarar el incumplimiento y su impacto ante la alta dirección y el Consejo.

NORMAS SOBRE DESEMPEÑO

2000 – Administración de la Actividad de Auditoría Interna

El Director Ejecutivo de Auditoría debe gestionar eficazmente la actividad de auditoría interna para asegurar que añade valor a la organización.

Interpretación:

La actividad de auditoría interna está gestionada de forma eficaz cuando:

- *Cumple con el propósito y la responsabilidad incluidos en el estatuto de auditoría interna.*
- *Cumple con las Normas.*
- *Sus miembros cumplen en forma individual con el Código de Ética y las Normas.*
- *Considera las tendencias y temas emergentes que podrían impactar la organización.*

La actividad de auditoría interna añade valor a la organización y a sus partes interesadas cuando considera las estrategias, los objetivos y los riesgos; se esfuerza en ofrecer formas para fortalecer los procesos de gobierno, gestión de riesgos y procesos de control; y proporciona aseguramiento relevante de forma objetiva.

2010 – Planificación

El Director Ejecutivo de Auditoría debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, consistente con las metas de la organización.

Interpretación:

Para desarrollar el plan basado en riesgos, el Director Ejecutivo de Auditoría consulta con la alta dirección y el Consejo y obtiene un entendimiento de las estrategias de la organización, los principales objetivos de negocio, los riesgos asociados y los procesos de gestión de riesgos. El director ejecutivo de auditoría debe revisar y ajustar el plan, cuando sea necesario, como respuesta a los cambios en el negocio, en los riesgos, las operaciones, los programas, los sistemas y los controles.

2010.A1 - El plan de trabajo de la actividad de auditoría interna debe estar basado en una evaluación de riesgos documentada, realizada al menos anualmente. En este proceso deben tenerse en cuenta los comentarios de la alta dirección y del Consejo.

2010-A2 – El Director Ejecutivo de Auditoría debe identificar y considerar las expectativas de la alta dirección, el Consejo y otras partes interesadas para emitir opiniones de auditoría interna y otras conclusiones.

2010.C1 – El Director Ejecutivo de Auditoría debería considerar la aceptación de trabajos de consultoría que le sean propuestos, basándose en el potencial del trabajo para mejorar la gestión de riesgos, agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Los trabajos aceptados deben ser incluidos en el plan.

2020 – Comunicación y Aprobación

El Director Ejecutivo de Auditoría debe comunicar los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, a la alta dirección y al Consejo para revisión y aprobación. El Director Ejecutivo de Auditoría también debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.

2030 – Administración de Recursos

El Director Ejecutivo de Auditoría debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplir con el plan aprobado.

Interpretación:

Apropiados se refiere a la mezcla de conocimientos, habilidades y otras competencias necesarias para llevar a cabo el plan. Suficientes se refiere a la cantidad de recursos necesarios para cumplir con el plan. Los recursos están eficazmente asignados cuando se utilizan de forma tal que optimizan el cumplimiento del plan aprobado.

2040 – Políticas y Procedimientos

El Director Ejecutivo de Auditoría debe establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

Interpretación:

La forma y el contenido de las políticas y procedimientos deben ser apropiados al tamaño y estructura de la actividad de auditoría interna y de la complejidad de su trabajo.

2050 – Coordinación y Confianza

El Director Ejecutivo de Auditoría debe compartir información, coordinar ac-

tividades y considerar confiar en el trabajo de otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento y consultoría para asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.

Interpretación:

En la coordinación de actividades, el Director Ejecutivo de Auditoría puede confiar en el trabajo de otros proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría. Se debe establecer un proceso consistente para esta confianza y el Director Ejecutivo de Auditoría debería considerar las competencias, la objetividad y el debido cuidado profesional de los proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría. El Director Ejecutivo de Auditoría también debería entender claramente el alcance, los objetivos y los resultados del trabajo realizado por otros proveedores de aseguramiento y consultoría. Cuando se deposita la confianza en el trabajo de otros, el Director Ejecutivo de Auditoría es todavía responsable de asegurarse de que existe un soporte adecuado a las conclusiones y opiniones expresadas por la actividad de auditoría interna.

2060 – Informe a la Alta Dirección y al Consejo

El Director Ejecutivo de Auditoría debe informar periódicamente a la alta dirección y al Consejo sobre la actividad de auditoría interna en lo referido al propósito, la autoridad, la responsabilidad y el desempeño de su plan y sobre su cumplimiento del Código de Ética y las Normas. El informe también debe incluir los riesgos y cuestiones de control significativas, incluyendo riesgos de fraude, cuestiones de gobierno y otros asuntos que requieren la atención de la alta dirección y/o del Consejo.

Interpretación:

La frecuencia y el contenido del informe están determinados por el Director Ejecutivo de Auditoría en colaboración con la alta dirección y el Consejo. La frecuencia y el contenido del informe dependen de la importancia de la información a ser comunicada y de la urgencia de las acciones a seguir por parte de la alta dirección y/o el Consejo.

Los informes del Director Ejecutivo de Auditoría a la alta dirección y el Consejo deben incluir información sobre:

- *El estatuto de auditoría interna.*
- *La independencia de la actividad de auditoría interna.*
- *El plan de auditoría y su cumplimiento.*

- *La necesidad de recursos.*
- *Los resultados de las actividades de auditoría*
- *El nivel de cumplimiento con el Código de Ética y las Normas y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento.*
- *La respuesta al riesgo de la administración que, a juicio del Director Ejecutivo de Auditoría, puede ser inaceptable para la organización.*

Estos y otros requerimientos de comunicación para el Director Ejecutivo de Auditoría están referenciados en las Normas.

2070 – Proveedor de Servicios Externos y Responsabilidad de la Organización sobre Auditoría Interna

Cuando un proveedor de servicios externos presta servicios de auditoría interna, dicho proveedor debe poner en conocimiento de la organización que esta última retiene la responsabilidad de mantener una función de auditoría interna efectiva.

Interpretación:

Esta responsabilidad se demuestra a través del programa de aseguramiento y mejora de la calidad que evalúa el cumplimiento con el Código de Ética y de las Normas.

2100 – Naturaleza del Trabajo

La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la organización, utilizando un enfoque sistemático, disciplinado y basado en riesgos.

La credibilidad y el valor de la auditoría interna mejoran cuando los auditores son proactivos y sus evaluaciones ofrecen nuevas perspectivas y consideran el impacto futuro.

2110 – Gobierno

La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno de la organización para:

- Tomar decisiones estratégicas y operativas.
- Supervisar la gestión de riesgos y el control.
- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización.
- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización.

- Comunicar la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización.
- Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, otros proveedores de aseguramiento y la Dirección.

2110.A1 - La actividad de auditoría interna debe evaluar el diseño, implementación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización relacionados con la ética.

2110-A2 - La actividad de auditoría interna debe evaluar si el gobierno de tecnología de la información de la organización apoya las estrategias y los objetivos de la organización.

2120 – Gestión de Riesgos

La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos.

Interpretación:

Determinar si los procesos de gestión de riesgos son eficaces es un juicio que resulta de la evaluación que efectúa el auditor interno que:

- *Los objetivos de la organización apoyan a la misión de la organización y están alineados con la misma,*
- *Los riesgos significativos están identificados y evaluados,*
- *Se han seleccionado respuestas apropiadas al riesgo que alinean los riesgos con el apetito de riesgos por parte de la organización, y*
- *Se captura información sobre riesgos relevantes, permitiendo al personal, la dirección y el Consejo cumplir con sus responsabilidades, y se comunica dicha información oportunamente a través de la organización.*

La actividad de auditoría interna reúne la información necesaria para soportar esta evaluación mediante múltiples trabajos de auditoría. El resultado de estos trabajos, observado de forma conjunta, proporciona un entendimiento de los procesos de gestión de riesgos de la organización y su efectividad.

Los procesos de gestión de riesgos son monitoreados mediante actividades de administración continuas, evaluaciones independientes, o ambas.

2120.A1 – La actividad de auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la

organización, con relación con lo siguiente:

- El logro de los objetivos estratégicos de la organización,
- La fiabilidad y la integridad de la información financiera y operativa,
- La efectividad y la eficiencia de las operaciones y de los programas,
- La protección de los activos, y
- El cumplimiento de las leyes, las regulaciones, las políticas, los procedimientos y los contratos.

2120.A2 - La actividad de auditoría interna debe evaluar la posibilidad de ocurrencia de fraude y cómo la organización gestiona el riesgo de fraude.

2120.C1 - Durante los trabajos de consultoría, los auditores internos deben considerar el riesgo compatible con los objetivos del trabajo y estar alertas a la existencia de otros riesgos significativos.

2120.C2 - Los auditores internos deben incorporar los conocimientos del riesgo obtenidos de los trabajos de consultoría en su evaluación de los procesos de gestión de riesgos de la organización.

2120.C3 - Cuando asisten a la dirección a establecer o mejorar los procesos de gestión de riesgos, los auditores internos deben abstenerse de asumir cualquier responsabilidad propia de la dirección, como es la gestión de riesgos.

2130 – Control

La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la efectividad y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.

2130.A1 – La actividad de auditoría interna debe evaluar la adecuación y eficacia de los controles en respuesta a los riesgos de gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, respecto de lo siguiente:

- El logro de los objetivos estratégicos de la organización,
- La fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa,
- La efectividad y eficiencia de las operaciones y programas,
- La protección de activos, y
- El cumplimiento de las leyes, las regulaciones, las políticas, los procedimientos y los contratos.

2130.C1 – Los auditores internos deben incorporar los conocimientos de los controles que han obtenido de los trabajos de consultoría en su evaluación de los procesos de control de la organización.

2200 – Planificación del Trabajo

Los auditores internos deben desarrollar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya los objetivos, el alcance, el tiempo y la asignación de recursos. El Plan debe considerar las estrategias y los objetivos de la organización y los riesgos relevantes para el trabajo.

2201 – Consideraciones sobre Planificación

Al planificar el trabajo, los auditores internos deben considerar:

- Las estrategias y los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño;
- Los riesgos significativos para los objetivos de la actividad, los recursos y las operaciones y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable;
- La adecuación y la efectividad de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un enfoque o modelo de control relevante;
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad.

2201.A1 – Cuando se planifica un trabajo para partes ajenas a la organización, los auditores internos deben establecer un acuerdo escrito con ellas respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades correspondientes y otras expectativas, incluyendo las restricciones a la distribución de los resultados del trabajo y el acceso a los registros del mismo.

2201.C1 – Los auditores internos deben establecer un acuerdo con los clientes de trabajos de consultoría, referido a los objetivos, el alcance, las responsabilidades respectivas y demás expectativas de los clientes. En el caso de trabajos significativos, este acuerdo debe estar documentado.

2210 – Objetivos del Trabajo

Deben establecerse objetivos para cada trabajo.

2210.A1 – Los auditores internos deben realizar una evaluación preliminar de los riesgos relevantes para la actividad bajo revisión. Los objetivos del trabajo deben reflejar los resultados de esta evaluación.

2210.A2 – El auditor interno debe considerar la probabilidad de errores, fraude, incumplimientos y otras exposiciones significativas al elaborar los objetivos del trabajo.

2210.A3 - Se requieren criterios adecuados para evaluar el gobierno, la gestión de riesgos y los controles. Los auditores internos deben cerciorarse del alcance hasta el cual la dirección y/o el Consejo han establecido criterios adecuados para determinar si los objetivos y metas han sido cumplidos. Si fuera apropiado, los auditores internos deben utilizar dichos criterios en su evaluación. Si no fuera apropiado, los auditores internos deben identificar criterios de evaluación apropiados a través de discusiones con la dirección y/o el Consejo.

Interpretación:

Los Tipos de criterios que se pueden incluir son:

- *Internos (Por ejemplo, políticas y procedimientos de la organización)*
- *Externos (Por ejemplo, leyes y regulaciones impuestas por los órganos estatutarios)*
- *Prácticas líderes (Por ejemplo, guías profesionales y de la industria)*

2210.C1 – Los objetivos de los trabajos de consultoría deben considerar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y procesos de control, hasta el grado de extensión acordado con el cliente.

2210.C2 – Los objetivos de los trabajos de consultoría deben ser compatibles con los valores, las estrategias y los objetivos de la organización.

2220 – Alcance del Trabajo

El alcance establecido debe ser suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo.

2220.A1 – El alcance del trabajo debe tener en cuenta los sistemas relevantes, los registros, el personal y los bienes físicos, incluyendo aquellos bajo el control de terceros.

2220.A2 – Si durante la realización de un trabajo de aseguramiento surgen oportunidades de realizar trabajos de consultoría significativos, debería lograrse un acuerdo escrito específico en cuanto a los objetivos, el alcance, las responsabilidades respectivas y otras expectativas. Los resultados del trabajo de consultoría deben ser comunicados de acuerdo con las normas de consultoría.

2220.C1 – Al desempeñar trabajos de consultoría, los auditores internos deben asegurar que el alcance del trabajo sea suficiente para cumplir los

objetivos acordados. Si los auditores internos encontraran restricciones al alcance durante el trabajo, estas restricciones deberán tratarse con el cliente para determinar si se continúa con el trabajo.

2220.C2 – Durante los trabajos de consultoría, los auditores internos deben considerar los controles consistentes con los objetivos del trabajo y estar alertas a los asuntos de control significativos.

2230 – Asignación de Recursos para el Trabajo

Los auditores internos deben determinar los recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del trabajo, basándose en una evaluación de la naturaleza y la complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.

Interpretación

“Adecuados” se refiere a la mezcla de conocimientos, habilidades y otras competencias necesarias para realizar el trabajo. “Suficientes” se refiere a la cantidad de recursos necesarios para realizar el trabajo con el debido cuidado profesional.

2240 – Programa de Trabajo

Los auditores internos deben desarrollar y documentar programas de trabajo que logren los objetivos del trabajo.

2240.A1 – Los programas de trabajo deben incluir los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y documentar información durante el trabajo. El programa de trabajo debe ser aprobado con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste debe ser aprobado oportunamente.

2240.C1 – Los programas de trabajo para los servicios de consultoría pueden variar en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo.

2300 – Desempeño del Trabajo

Los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita lograr los objetivos del trabajo.

2310 – Identificación de la Información

Los auditores internos deben identificar información suficiente, confiable, relevante y útil de manera tal que les permita alcanzar los objetivos del trabajo.

Interpretación:

La información suficiente está basada en hechos, es adecuada y convincente, de modo que una persona prudente e informada sacaría las mismas conclu-

siones que el auditor. La información confiable es la mejor información que se puede obtener mediante el uso de técnicas de trabajo apropiadas. La información relevante apoya las observaciones y recomendaciones del trabajo y es compatible con sus objetivos. La información útil ayuda a la organización a cumplir con sus metas.

2320 – Análisis y Evaluación

Los auditores internos deben basar sus conclusiones y los resultados del trabajo en análisis y evaluaciones adecuados.

2330 – Documentación de la Información

Los auditores internos deben documentar información suficiente, confiable, relevante y útil para soportar los resultados y las conclusiones del trabajo.

2330.A1 – El Director Ejecutivo de Auditoría debe controlar el acceso a los registros del trabajo. El Director Ejecutivo de Auditoría debe obtener aprobación de la alta dirección y/o del asesor legal antes de dar a conocer tales registros a terceros, según corresponda.

2330.A2 – El Director Ejecutivo de Auditoría debe establecer requisitos de retención para los registros del trabajo, sea cual fuere el medio en el cual se almacena cada registro. Estos requisitos de retención deben ser consistentes con las guías de la organización y cualquier regulación u otros requisitos pertinentes.

2330.C1 – El Director Ejecutivo de Auditoría debe establecer políticas sobre la custodia y retención de los registros de trabajos de consultoría, y sobre la posibilidad de darlos a conocer a terceras partes, internas o externas. Estas políticas deben ser consistentes con las guías de la organización y cualquier regulación u otros requisitos pertinentes.

2340 – Supervisión del Trabajo

Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo del personal.

Interpretación:

El alcance de la supervisión requerida dependerá de la pericia y experiencia de los auditores internos y de la complejidad del trabajo. El Director Ejecutivo de Auditoría tiene la responsabilidad general de la supervisión del trabajo, ya sea que haya sido desempeñado por la actividad de auditoría interna o para ella, pero puede designar a miembros adecuadamente experimentados de la

actividad de auditoría interna para llevar a cabo esta tarea. Se debe documentar y conservar evidencia adecuada de la supervisión.

2400 – Comunicación de Resultados

Los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos.

2410 – Criterios para la Comunicación

Las comunicaciones deben incluir los objetivos, el alcance y los resultados del trabajo.

2410.A1 - La comunicación final de los resultados del trabajo debe incluir las conclusiones aplicables, así como las recomendaciones pertinentes y/o los planes de acción. Cuando sea apropiado, debería proveerse la opinión de los auditores internos. Una opinión debe tener en cuenta las expectativas de la alta dirección, el Consejo y otros interesados y debe soportarse con información suficiente, confiable, relevante y útil.

Interpretación:

Las opiniones en los trabajos de auditoría pueden ser clasificaciones (ratings), conclusiones u otras descripciones de los resultados. Un trabajo de auditoría puede estar relacionado con controles sobre un proceso específico, un riesgo o una unidad de negocio. La formulación de opiniones al respecto requiere de la consideración de los resultados del trabajo y su importancia.

2410.A2 - Se alienta a los auditores internos a reconocer en las comunicaciones del trabajo cuando se observa un desempeño satisfactorio.

2410.A3 - Cuando se envíen resultados de un trabajo a partes ajenas a la organización, la comunicación debe incluir las limitaciones a la distribución y uso de los resultados.

2410.C1 - Las comunicaciones sobre el progreso y los resultados de los trabajos de consultoría variarán en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo y las necesidades del cliente.

2420 – Calidad de la Comunicación

Las comunicaciones deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.

Interpretación:

Las comunicaciones precisas están libres de errores y distorsiones y son fieles a los hechos que describen. Las comunicaciones objetivas son justas, impar-

ciales y sin desvíos y son el resultado de una evaluación justa y equilibrada de todos los hechos y circunstancias relevantes. Las comunicaciones claras son fácilmente comprensibles y lógicas, evitando el lenguaje técnico innecesario y proporcionando toda la información significativa y relevante. Las comunicaciones concisas van a los hechos y evitan elaboraciones innecesarias, detalles superfluos, redundancia y uso excesivo de palabras.

Las comunicaciones constructivas son útiles para el cliente del trabajo y la organización, y conducen a mejoras que son necesarias. A las comunicaciones completas no les falta nada que sea esencial para los receptores principales e incluyen toda la información y observaciones significativas y relevantes para apoyar a las recomendaciones y conclusiones. Las comunicaciones oportunas son realizadas en el tiempo debido y son pertinentes, dependiendo de la significatividad del tema, permitiendo a la Dirección tomar la acción correctiva apropiada.

2421 – Errores y Omisiones

Si una comunicación final contiene un error u omisión significativos, el Director Ejecutivo de Auditoría debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.

2430 – Uso de “Realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”

Declarar que los trabajos son “realizados de conformidad con las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna*” es apropiado solo si por los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad soportan dicha afirmación.

2431 – Declaración de Incumplimiento de las Normas

Cuando el incumplimiento del Código de Ética o de las *Normas* afecta a un trabajo específico, la comunicación de los resultados de ese trabajo debe exponer:

- Los principios o reglas de conducta del Código de Ética, o las *Normas* con las cuales no se cumplió totalmente,
- Las razones del incumplimiento,
- El impacto del incumplimiento sobre ese trabajo y los resultados comunicados del mismo.

2440 – Difusión de Resultados

El Director Ejecutivo de Auditoría debe comunicar los resultados a las partes apropiadas.

Interpretación:

El Director Ejecutivo de Auditoría es responsable de revisar y aprobar la comunicación final del trabajo antes de su emisión y decidir a quienes y cómo será distribuida dicha comunicación. Cuando el director ejecutivo de auditoría delega estos deberes, retiene la responsabilidad general.

2440.A1 – El Director Ejecutivo de Auditoría es responsable de comunicar los resultados finales a las partes que puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración.

2440.A2 – A menos de que exista obligación legal, estatutaria o de regulaciones en contrario, antes de enviar los resultados a partes ajenas a la organización, el Director Ejecutivo de Auditoría debe:

- Evaluar el riesgo potencial para la organización;
- Consultar con la alta dirección y/o el consejero legal, según corresponda; y
- Controlar la difusión, restringiendo la utilización de los resultados.

2440.C1 – El Director Ejecutivo de Auditoría es responsable de comunicar los resultados finales de los trabajos de consultoría a los clientes.

2440.C2 – Durante los trabajos de consultoría pueden identificarse cuestiones referidas a gobierno, gestión de riesgos y control. En el caso de que estas cuestiones sean significativas para la organización, deben ser comunicadas a la alta dirección y al Consejo.

2450 – Opiniones Globales

Cuando se emite una opinión global, se deben considerar las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización; y considerar las expectativas de la alta dirección, el Consejo, y otras partes interesadas. La opinión global debe ser soportada por información suficiente, confiable, relevante y útil.

Interpretación:

La comunicación incluirá:

- *El alcance, incluyendo el periodo de tiempo al que se refiere la opinión;*
- *Las limitaciones al alcance;*
- *La consideración de todos los proyectos relacionados incluyendo cuando se confíe en otros proveedores de aseguramiento;*
- *Un resumen de la información que soporta la opinión;*
- *El marco de riesgo o de control u otros criterios utilizados como base para*

la opinión global;

- *La opinión global, juicio o conclusión alcanzada.*
- *Las razones de una opinión desfavorable deben exponerse.*

2500 – Seguimiento del Progreso

El Director Ejecutivo de Auditoría debe establecer y mantener un sistema para monitorear la disposición de los resultados comunicados a la Dirección.

2500.A1 – El Director Ejecutivo de Auditoría debe establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.

2500.C1 – La actividad de auditoría interna debe vigilar la disposición de los resultados de los trabajos de consultoría, hasta el grado de alcance acordado con el cliente.

2600 – Comunicación de la Aceptación de los Riesgos

Cuando el Director Ejecutivo de Auditoría concluya que la alta dirección ha aceptado un nivel de riesgo que pueda ser inaceptable para la organización, debe tratar este asunto con la alta dirección. Si el director ejecutivo de auditoría determina que el asunto no ha sido resuelto, el Director Ejecutivo de Auditoría debe informar esta situación al Consejo.

Interpretación:

La identificación del riesgo aceptado por la Dirección puede observarse a través de un trabajo de aseguramiento o de consultoría, a través del seguimiento del progreso sobre las acciones tomadas por la Dirección como resultado de anteriores trabajos, o a través de otros medios. El Director Ejecutivo de Auditoría no tiene la responsabilidad de resolver el riesgo.